

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

RESOLUCION No. 547
08 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRONICA) No. INDENV-600-03-800-26

El Suscrito en calidad de Gerente del **Índer Envigado**, en uso de sus facultades legales contenidas en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por las Leyes 136 y 181 de 1995, el acuerdo municipal 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 003 de 2018 y la Decreto No. 0000055 de 23 de enero de 2020 respectivamente, y,

CONSIDERANDO

El Índer Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; creado por medio del Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado a través del acuerdo No 003 de enero de 2018, este último modificado por el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre del 2021; cuyo objeto es el siguiente:

“...El objeto del establecimiento público es asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, apoyo a deportistas, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte

Así mismo, el INDER ENVIGADO administrará, operará y podrá explotar económicamente los bienes inmuebles designados por el Municipio de Envigado a través de acta de entrega, y que sean destinados para la práctica del deporte, esparcimiento, el uso recreativo, y el aprovechamiento del tiempo libre, actualmente construidos y los que en un futuro se construyan. Estos bienes son para el uso y goce de la comunidad, el desarrollo del objeto social del INDER ENVIGADO, y para la generación de ingresos del establecimiento público que puedan ser reinvertidos para garantizar su debido funcionamiento. Esta facultad no incluye el mantenimiento de dichos inmuebles...”

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Índer Envigado estará constituido

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

de la siguiente manera:

Que, el Índer Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio de Envigado.

Que, para el desarrollo de las actividades administrativas y de carácter misional, el Índer Envigado requiere dotarse de ciertos elementos para las prácticas de actividades física recreativa y deportiva que le permite entregar servicios de calidad, además que Índer Envigado pretende participar a través de las áreas misionales (deporte, recreación y actividad física) en varios eventos deportivos, recreativos y de competencias deportivas y, para ello, se hace necesario la adquisición de implementos deportivos que impacten de manera positiva en la imagen, sentido de pertenencia y labor social que se verá reflejada a través de los deportistas, entrenadores e instructores que nos representan. Estos implementos deportivos se constituyen en elementos indispensables para las competencias por razonamientos tales como:

- Son de obligatorio utilidad o usanza como aditamento en las competencias.
- Se constituyen en un distintivo que agrega identidad en los participantes y las diferentes representaciones.
- El arraigo y distinción trae consigo una motivación extra psicológica que agrega mayores condiciones en las competencias.
- En muchas de las competencias el tipo de aditamentos puede convertirse en una ventaja competitiva que mejora el rendimiento y por ende los resultados.

Por todo lo expuesto, el Índer Envigado tiene la necesidad de iniciar un proceso de contratación para la escogencia del contratista que entregue, los elementos en que se basa la necesidad antes descrita.

Que, para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones definitivos, los cuales podrán consultarse en la oficina asesora jurídica, Dirección Carrera 48 N° 46 Sur 150 polideportivo sur- avenida las vegas y en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada **LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

Que, el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (479.509.081) iva incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. CDP 20260951, 20260608 y 20260952.

Que, se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las **veedurías ciudadanas** que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que, de considerarlo formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

La presente contratación **si se limitará** a empresas MiPymes **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, dado que de acuerdo con la norma se han presentado al menos dos solicitudes que cumplen con lo dispuesto para esta actuación. Dicho análisis se adjunta a la presenta resolución

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los interesados podrían elaborar comentarios al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos, durante un término de cinco (05) días y de hecho así las hubo y fueron respondidas por la entidad de las cuales han derivados algunos cambios para el pliego de condiciones definitivo.

Que bajo esta misma resolución se conforma el comité evaluador integrado por las siguientes personas

Nombre	Rol
José Fernando Vélez Zapata	Jurídico
Carlos Alberto Timana	Técnico
Carlos David Uribe Hernández	Financiero

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito,

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRONICA) No. INDENV-600-03-800-26**

ARTICULO SEGUNDO: Que para la presente contratación se determina como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (479.509.081) iva incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. CDP 20260951, 20260608 y 20260952.

PARÁGRAFO: El proceso de Selección Abreviada No. **INDENV-600-03-800-26**, se registrará por el siguiente cronograma en las etapas subsiguientes

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/09/2026 11:59 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/09/2026 5:00 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2026 6:00 PM	
Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2026 7:00 PM	
Presentación de Ofertas	14/09/2026 9:00 AM	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	14/09/2026 9:01 AM	
Informe de presentación de Ofertas	14/09/2026 9:02 AM	
Publicación del informe de verificación o evaluación	16/09/2026 11:59 PM	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/09/2026 5:00 PM	
Apertura del sobre económico	22/09/2026 11:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/09/2026 11:58 PM	
Firma del Contrato	23/09/2026 11:59 PM	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/09/2026 2:00 PM	
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	25/09/2026 11:59 PM	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días	

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

En el evento de ser necesario, este cronograma será modificado mediante Adenda, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO La presente contratación **si se limitará** a empresas MiPymes **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, dado que de acuerdo con la norma se han presentado al menos dos solicitudes que cumplen con lo dispuesto para esta actuación. Dicho análisis se adjunta a la presenta resolución

ARTICULO CUARTO: LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR: el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, ser consultados por los interesados en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO. El comité evaluador del presente proceso estará conformado por.

Nombre	Rol
José Fernando Vélez Zapata	Jurídico
Carlos Alberto Timana	Técnico
Carlos David Uribe Hernández	Financiero

ARTICULO SEXTO: Se Convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que, de considerarlo formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Diego Fernando Echavarria Giraldo
Gerente Inder Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: José Fernando Vélez Zapata Cargo: Abogado contratista Dependencia: Oficina Aseora Juridica	Nombre: Alejandra Soto Santa Cargo: Dependencia:
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

Documento original firmado